



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Galinduste

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de Pleno, de fecha 18 de octubre de 2.019, por el que se aprueba provisionalmente la modificación del precio/tarifa para la utilización de las Piscinas Municipales y su Ordenanza Fiscal correspondiente, sin que se hayan formulado alegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de dicha Modificación:

Artículo 3º. Tarifas. Las cuantías de las tarifas (incluido el IVA, repercutible a los usuarios) son las siguientes:

1. Precios de Entradas

1. Adultos: 3,50 €
2. Niños de 5 a 13 años: 1,65 €
3. Niños menores de 5 años: acceso gratuito

2. Abonos de Temporada

1. Individuales:

Adultos: 45,00 €
Niños de 5 a 13 años: 31,00 €

2. Familiares:

Matrimonio sin hijos o con hijos menores de 5 años: 75,00 €
Matrimonio con 1 hijo (de 5 a 17 años) 100,00 €
Matrimonio con 2 hijos (de 5 a 17 años) 102,00 €
Matrimonio con más de 2 hijos (de 5 a 17 años) 125,00 €

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de 1 DE Enero de 2020, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra este acuerdo elevado a definitivo y la correspondiente ordenanza fiscal podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Galinduste, 16 de diciembre de 2019.

El Alcalde. Fdo.: José Lucas Sánchez.